



Trujillo, 08 de Julio de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 1098-2022 –GRLL-GGR-GRS promovido por la Gerencia Regional de Salud La Libertad, que solicita apoyo con financiamiento para adecuación de infraestructura del área de procedimientos endoscópico de la Ejecutora 410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE, cuyo importe asciende a S/ 648,562.00, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;





Que, la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 Dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022”;

Que, mediante Oficio N° 724-2022-GRLL-GGR-GRS/ IREN NORTE –DG-OPE, el Director General del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas Luis pinillos Ganoza - IREN-Norte; Solicita ampliación de marco presupuestal mediante nota de modificación tipo 04, en la categoría 9002 ANOP’S que conduce dicha institución en la fuente de financiamiento 00,09 y/o 18 en la genérica 2.3 bienes y servicios por el importe de seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y un con 00/100 soles (S/.648,561.00) para adecuación de infraestructura del área de procedimientos endoscópico;

Que, el Oficio N° 1198-2022 -GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud solicita apoyo con financiamiento para adecuación de infraestructura del área de procedimientos endoscópico de la Ejecutora 410-1282: R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - IREN-NORTE, cuyo importe asciende a S/ 648,562.00;

Que, mediante el Memorando N° 462-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, dispone evaluar disponibilidad de recursos y/o realizar planteamiento de modificación presupuestal del nivel tipo 4 a favor de la UEI 410 IREN Norte para financiar el servicio de adecuación y acondicionamiento de infraestructura DE LA IPRESS;

Que, con Oficio N° 0357-2022-GRLL-GGR-GRA la Gerencia Regional de Administración solicita a la Gerencia Regional de Presupuesto una modificación presupuestaria tipo 4 (entre unidades ejecutoras) a favor de la U.E. 410 IREN norte para financiar el servicio de adecuación y acondicionamiento de infraestructura de la IPRESS, hasta la suma de S/. 648,561.00 con cargo a la meta 076 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Tipo de Recurso 27 FONCOR., partida específica 2.3.2.4.2.1. De edificaciones, oficinas y estructuras. Anexa exposición de motivos y propuesta modificación presupuestal tipo 4 (cadena programática);

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 00/100 SOLES (S/.648,561.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001-831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL y será habilitada la Unidad Ejecutora U.E 410-1282 R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS





GANOZA - INREN-NORTE, indicadas en los considerandos anteriores. Para para atender la adecuación de infraestructura del Área de Procedimientos Endoscópico;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN CON 00/100 SOLES (S/.648,561.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 05. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CATEGORIA PRESUPUESTAL	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL		
PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	648,561	648,561
U.E 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL	648,561	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	648,561	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	648,561	
3.999999 SIN PRODUCTO	648,561	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	648,561	
22 EDUCACION	648,561	
5. GASTO CORRIENTE	648,561	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	648,561	
U.E 410-1282 R.LA LIBERTAD- INST. REG.ENFERMEDADES NEOPLASICAS LUIS PINILLOS GANOZA - INREN-NORTE		648,561
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		648,561
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		648,561
3.999999 SIN PRODUCTO		648,561
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		648,561
PUBLICA		648,561
20. SALUD		648,561
5. GASTO CORRIENTE		648,561
2.3 BIENES Y SERVICIOS		648,561
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	648,561	648,561
GASTO CORRIENTE	648,561	648,561
2.3 BIENES Y SERVICIOS	648,561	648,561
TOTAL PLIEGO =====>S/.	648,561	648,561

ARTICULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



